



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Comercio y Servicios requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Comercio y Servicios, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el Centro Comercio y Servicios en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en *“CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE CAPACITACION A PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2023 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA”*.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Ibagué, a los 09 de marzo del 2023

MARTHA LUCIA AYALA JARA

Vo Bo. *Álvaro Fredy Bermúdez Salazar – Subdirector del Centro Comercio y Servicios*

Firmado Digitalmente
por ALVARO FREDY
BERMUDEZ
SALAZAR

Martha Liliana Restrepo Diaz - Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano

Revisó: *Helton Guaqueta Olarte – Profesional G. 09 de Gestión Contractual Centro Comercio y Servicios*

Firmado Digitalmente
por HELTON GUAQUETA
OLARTE

Anexo: Estudio Previo.